

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, dentro del trámite de incidente de levantamiento de medida, mediante auto del **15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, se decretaron las pruebas a practicar en el incidente de levantamiento de medida. Dentro del término de ejecutoria, la parte incidentante solicitó aclaración de dicho proveído.

En la fecha, **16 DE ENERO DE 2023**, remito la actuación a Despacho con el fin de decretar las pruebas en el trámite incidental.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2020-00095-00
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO CÉSAR RAMÍREZ BOTERO RICARDO SEPÚLVEDA CASTAÑO
TRÁMITE	:	INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA
PROMOTOR	:	LAURA BEATRIZ MEJÍA NARIÑO LUIS FELIPE CARDONA MURILLO

Auto S. # 044-2022

Dentro del presente trámite de **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO** que se lleva a cabo en el proceso anteriormente referenciado, mediante auto que antecede, se decretaron las pruebas a practicar. Dentro del término de ejecutoria, la parte incidentante solicitó aclaración del mismo.

Revisada la providencia antedicha y la petición de aclaración elevada, observa el Despacho que le asiste razón; pues por un error de transcripción, se indicó que, se tendrían en cuenta no más 43 folios de las actas contentivas de las asambleas del Edificio BRIZZO P.H.; pero, en realidad, tal documentación es mucho más extensa.

De conformidad con ello y, de acuerdo a lo estipulado en el art. 285 del CGP, se procede a aclarar el numeral **32** de la **PRUEBA DOCUMENTAL** de la **PARTE INCIDENTANTE**; el cual, quedará de la siguiente manera:

32. La totalidad de los documentos referidos a las **ACTAS DE ASAMBLEA - EDIFICIO BRIZZO P.H.**, que dan cuenta de las citaciones o convocatorias a dichas asambleas, ordinarias y extraordinarias, celebradas en los años **2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

Las demás decisiones tomadas en el auto que decretó las pruebas en el trámite incidental, quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May.

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd02855b175940d43302c224cb5f8b7f403b018d1a26baaf51c78cc64db2f86**

Documento generado en 26/01/2023 08:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>